



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, SE ESTABLEZCA UN PROCESO DE CERTIFICACIÓN DIRIGIDO A MÉDICOS, ENFERMERAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD A FIN DE QUE SE SIGAN CAPACITANDO EN EL CONOCIMIENTO DEL SÍNDROME PRADER WILLI E INCLUSO, DE SER FACTIBLE, SE CAPACITE A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, PARA QUE PUEDAN SER POSIBLES DETECTORES DE NIÑAS Y NIÑOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DESCRITAS.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 18, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En sesión número 13 de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo celebrada el día 28 de julio del año 2014, se dio lectura al Acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, se establezcan un proceso de certificación dirigido a médicos, enfermeras y demás Servidores Públicos de la Salud a fin de que se sigan capacitando en el conocimiento del Síndrome Prader Willi incluso, de ser factible, se



capacite a los integrantes del cuerpo de docentes de la Secretaría de Educación Pública, tanto Federal como Estatal, para que puedan ser posibles detectores de niñas y niños que presenten características similares a las descritas.

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para el estudio, análisis y posterior dictamen.

En ese tenor, esta comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La obesidad es una de las principales enfermedades crónicas a nivel internacional. Actualmente, México, de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, se convirtió en el país con más obesidad en el mundo, ya que 7 de cada 10 adultos mexicanos presentan sobrepeso, mientras que 1 de cada 3 es obeso, según revela la encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

En cuanto a los niños menores de cinco años, la tasa de sobrepeso y obesidad ha registrado un ascenso a lo largo del tiempo. En 1988 era de 7.8%, mientras que en 2012 llegó a 9.7%. La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en los escolares en 2012, utilizando los criterios de la OMS, fue de 34.4%, para las niñas esta cifra es de 32% y para los niños de 36.9%, lo cual se traduce en alrededor de 5 millones 664 mil niños con sobrepeso y obesidad en el ámbito nacional. En el grupo de



los adolescentes, los resultados apuntan a que 35% tiene sobrepeso u obesidad, esto es, más de 6 millones de personas que tienen entre 12 y 19 años de edad.

En ese sentido, y en razón de que las cifras son alarmantes es importante, prevenir las enfermedades crónicas relacionadas con la obesidad como lo es el Síndrome de Prader Willi que es una enfermedad genética compleja, que suele causar bajo tono muscular, pequeña estatura, un desarrollo sexual incompleto, desórdenes cognitivos, problemas de comportamiento y una sensación permanente de hambre, que puede conducir a una ingesta excesiva y, como consecuencia, a una obesidad que coloca a la vida en riesgo, por lo que, uno de los objetivos es lograr que los niños reduzcan la ingesta diaria de calorías y adquieran hábitos alimentarios saludables, es así que, para llegar a ese objetivo la familia y las autoridades escolares deben trabajar juntos, ya que el niño intentará obtener alimento de donde sea posible.

Con base en ello, es que se considera necesario se establezca un proceso de certificación dirigido a médicos, enfermeras y demás servidores públicos de la salud a fin de que se sigan capacitando en el conocimiento de este síndrome e incluso, de ser factible, se capacite a los integrantes del cuerpo de docentes de la Secretaría de Educación Pública, tanto Federal como estatal, para que puedan ser posibles detectores de niñas y niños que presenten este síndrome, ya que, si bien éste, no es curable, un diagnóstico temprano, podría evitar que el problema se agrave y de este



modo se le dé tiempo a los padres para aprender sobre el tema y prepararse para todos los retos que el síndrome implica.

La causa del Síndrome de Prader Willi es la pérdida funcional de los genes que solo están activos en el cromosoma del padre, una de las consecuencias más relevantes de la alteración genética es que no se libera la hormona “degonadotropinas (Gn-RH)” en el hipotálamo que es una región del cerebro que segrega hormonas y controla mediante la liberación de éstas, la función de otras glándulas productoras de hormonas como, por ejemplo, la tiroides, las glándulas suprarrenales o los órganos sexuales (testículos y ovarios).

En esa tesitura, la incidencia del Síndrome de Prader Willi es de 1 por cada 10,000 nacidos en ambos sexos y en todas las razas. Es considerada una enfermedad rara y una de las enfermedades más vistas en las clínicas genéticas, es por ello que el propósito de que la sociedad en general, especialmente el cuerpo de médicos, enfermeras y el sector escolar, estén capacitados y adquieran los conocimientos necesarios de las formas de prevención y detección de este síndrome, ya que ello, ayudará a que la esperanza de vida para las personas con esta enfermedad pueda ser normal si se controla debidamente el peso, ya que la obesidad y sus complicaciones son las causas más frecuentes de la enfermedad.

En ese mismo orden de ideas, el hecho de que se haga un diagnóstico e intervención temprana sería con el fin de prevenir discapacidades



secundarias, alentar el estímulo del desarrollo del niño, ayudar a las familias para educar al niño, dar al niño un lenguaje para comunicarse de forma verbal o no verbal y que, de igual manera, al acudir al médico y a los centros escolares, a través de los equipos psicopedagógicos, puedan solicitar información y obtener los servicios adecuados de atención temprana de esta enfermedad.

Aunado a lo anterior, los niños en edad escolar constituyen uno de los grupos prioritarios que deben recibir una educación en nutrición; ya que una nutrición apropiada es fundamental para el desarrollo físico y mental de niños y adolescentes; y para poder trasmitírselo a nuestros niños es necesario que primero adquieran todos los conocimientos necesarios los médicos, enfermeras y docentes. Asimismo, tomemos en cuenta que los escolares son consumidores actuales y futuros que necesitan información y educación específicas para adquirir patrones alimentarios saludables y perdurables.

Es por lo anterior, que los Diputados coincidimos en la importancia de que se establezca un proceso de certificación dirigido a médicos, enfermeras y demás Servidores Públicos de la Salud a fin de que se sigan capacitando en el conocimiento de este síndrome e incluso se capacite a los integrantes del cuerpo de docentes para que puedan ser posibles detectores de niñas y niños que presenten esta enfermedad y de este modo lograr un enfoque orientado a lograr cambios de conducta más que a sólo aumentar los conocimientos, esto como una medida para mejorar los hábitos en los menores que favorezcan su alimentación saludable, para



así prevenir en las primeras etapas de la vida escolar, la aparición de trastornos de enfermedades crónicas.

Es debido a esa preocupación en materia de salud que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortó respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que en coordinación con el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, establezcan un proceso de certificación dirigido a médicos, enfermeras y demás Servidores Públicos de la Salud a fin de que se sigan capacitando en el conocimiento de este síndrome.

Luego entonces, los Diputados que integramos esta Comisión, resaltamos la importancia del acuerdo en estudio, pues se traduce en un loable propósito, al solicitar la capacitación del cuerpo médico y educativo del Gobierno Federal y del Estado solicitante, pues las personas con este síndrome no están preparadas para tener una autonomía total y, a causa de sus dificultades conductuales, necesitan estar supervisadas y nada mejor que lo haga gente preparada y con el conocimiento adecuado, pero no debemos olvidar la decisiva influencia del medio, es decir, de las variables familiares, educativas, sociales, que inciden y deseamos que propicien el desarrollo integral de la persona, así como confiar en que el medio en el que la persona se desenvuelva le pueda otorgar todos los beneficios posibles para alcanzar una vida de calidad. Ante la importancia del tema se considera importante enviar a las autoridades estatales en materia de salud y de educación el presente documento a fin de que



consideren esta preocupación compartida dentro de las importantes funciones que despliegan a favor de nuestra población quintanarroense.

Por lo antes expuesto, los suscritos diputados, concluimos que lo procedente es adherirnos al acuerdo objeto del presente análisis, para lo cual tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mediante el cual exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, se establezca un proceso de certificación dirigido a médicos, enfermeras y demás Servidores Públicos de la Salud a fin de que se sigan capacitando en el conocimiento de este síndrome e incluso, de ser factible, se capacite a los integrantes del cuerpo de docentes de la Secretaría de Educación Pública, tanto Federal como Estatal, para que puedan ser posibles detectores de niñas y niños que presenten características similares a las descritas.



SEGUNDO. Remítase el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para su conocimiento.

TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Legislatura solicitante para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Remítase el contenido del presente acuerdo a los titulares de la Secretarías de Salud y de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento.


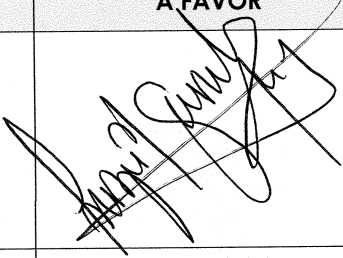

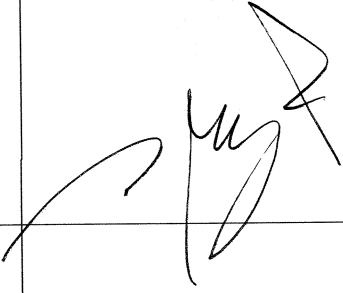



QUINTO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo de mérito, y téngase a éste como asunto concluido.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA, SE ESTABLEZCA UN PROCESO DE CERTIFICACIÓN DIRIGIDO A MÉDICOS, ENFERMERAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD A FIN DE QUE SE SIGAN CAPACITANDO EN EL CONOCIMIENTO DEL SÍNDROME PRADER WILLI E INCLUSO, DE SER FACTIBLE, SE CAPACITE A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, PARA QUE PUEDAN SER POSIBLES DETECTORES DE NIÑAS Y NIÑOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DESCRITAS.

LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Irazú Marisol Sarabia May		
 Dip. Sergio Bolio Rosado.		
 Dip. Freyda Marybel Villegas Canché		
 Dip. Martin de la Cruz Gomez		
 Dip. José Luis Ross Chalé	